

DIPLAN

SEGEPLAN
RECEPCION
RECIBIDO
06 MAY 2022
HORA: 9:16 NOMBRE: J



MINISTERIO DE
COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA
Y VIVIENDA



OF. DIPLAN/CIV 368-2022
Guatemala, 29 de abril de 2022

Licenciado
Hugo Valle Alegría
Director Técnico de Presupuesto
Ministerio de Finanzas Públicas
Su Despacho

DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO
RECIBIDO
08 MAY 2022
Firma: Hora: 08:35
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Estimado Señor Director:

De manera atenta nos dirigimos a usted, con el propósito de remitirle copia de la Resolución SEGFIS 124-2022 en la cual se adjunta documentación que respalda el NO Movimiento de Metas Físicas que complementa la modificación presupuestaria tipo INTRA 2 por un monto de Q.3,880.00 para compatibilizar los movimientos físicos-financieros del Fondo Social de Solidaridad -FSS-.

Sin otro particular y al agradecer su atención, nos es grato el suscribirnos del Señor Director.

Lic. Oscar Emilio García Pineda
Director a.i.
Dirección de Planificación
y Desarrollo Institucional -DIPLAN-
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda

Vo.Bo.

Sergio R. González Rodríguez
Ministerio Administrativo y Financiero
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda



Copia: Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia
Contraloría General de Cuentas

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
SECRETARIA GENERAL
RECEPCION DE DOCUMENTOS
RECIBIDO
09 MAY 2022
1315



**GOBIERNO de
GUATEMALA**
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

**MINISTERIO DE
COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA
Y VIVIENDA**



OF. DIPLAN/CIV 368-2022
Guatemala, 29 de abril de 2022

Licenciado
Hugo Valle Alegría
Director Técnico de Presupuesto
Ministerio de Finanzas Públicas
Su Despacho

Estimado Señor Director:

De manera atenta nos dirigimos a usted, con el propósito de remitirle copia de la Resolución SEGFIS 124-2022 en la cual se adjunta documentación que respalda el NO Movimiento de Metas Físicas que complementa la modificación presupuestaria tipo INTRA 2 por un monto de Q.3,880.00 para compatibilizar los movimientos físicos-financieros del Fondo Social de Solidaridad -FSS-.

Sin otro particular y al agradecer su atención, nos es grato el suscribirnos del Señor Director.


Lic. Oscar Emilio García Pineda
Director a.i.
Dirección de Planificación
y Desarrollo Institucional -DIPLAN-
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda

Vo.Bo.


Sergio R. González Rodríguez
Viceministro Administrativo y Financiero
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda



Copia: Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia
Contraloría General de Cuentas



RESOLUCIÓN SEGFIS No. 124-2022

ASUNTO: EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA APRUEBA READECUACIÓN DE METAS FÍSICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2022, EN LOS VALORES ASIGNADOS -----

El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda valida la solicitud de aprobación del comprobante de reprogramación de subproductos número 7 a nivel de unidad ejecutora del Fondo Social de Solidaridad -FSS- y de esta manera hacer compatibles las metas físicas de productos y subproductos del presupuesto de funcionamiento con las asignaciones presupuestarias para el ejercicio fiscal vigente, según la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022. Se adjunta documentación que respalda el NO Movimiento de Metas Físicas que complementan la modificación presupuestaria tipo INTRA 2 por un monto de tres mil ochocientos ochenta quetzales exactos (Q.3,880.00) para el ejercicio fiscal 2022; **CONSIDERANDO:** con base al cumplimiento del Artículo 5 "Modificación de metas físicas" del Acuerdo Gubernativo Número 293-2021 Distribución Analítica del Presupuesto con vigencia para el ejercicio fiscal 2022 de fecha 23 de diciembre 2021, con vigencia para el ejercicio fiscal 2022. **POR TANTO:** Con base en lo que determina el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 293-2021 y los artículos 75 y 76 del Decreto Número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, **RESUELVE: PRIMERO:** aprobar el comprobante de reprogramación subproductos número 7 a nivel de unidad ejecutora, el cual no modifica metas físicas, del Fondo Social de Solidaridad -FSS- del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, conforme los comprobantes o justificación anexos, toda vez sea aprobado el movimiento presupuestario, cuando sea requerido el movimiento de metas físicas; **SEGUNDO:** Pase a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional -DIPLAN- para que continúe el proceso y así dar cumplimiento al Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 293-2021; **TERCERO:** Para



MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

los controles Correspondientes notifiquese la presente a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia –SEGEPLAN–, Dirección Técnica del Presupuesto –DTP– Dependencia del Ministerio de Finanzas Públicas y a la Contraloría General de Cuentas –CGC–.

9

**VICEMINISTRO ADMINISTRATIVO
Y FINANCIERO, DEL MINISTERIO
DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA**

Sergio K. González Rodríguez
Viceministro Administrativo y Financiero
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda



**MINISTRO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA**

Javler Maldonado Quiñónez
Ministro de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda





GOBIERNO de
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO DE
COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA
Y VIVIENDA

ae



Guatemala, martes 12 de abril de 2022
Oficio CP/159-2022

Licenciada

Luz María Urcuyo

Directora

Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional –DIPLAN–
Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda
Presente.

Estimada Licenciada.

Le saludo cordialmente deseándole éxitos en sus actividades diarias.

El motivo de la presente es para indicar que con relación a la solicitud del Oficio Ref.PRESU/256-2022/ y Resolución Financiera PRESU-24-2022, ambas de fecha 12 de abril del año en curso, se presenta una solicitud de trámite para una reprogramación presupuestaria en FUNCIONAMIENTO por un monto de TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA QUETZALES EXACTOS (Q 3,880.00), con fuente de financiamiento 21 "Ingresos Tributarios IVA-PAZ", con el fin de readecuar el presupuesto asignado a la Institución según lo requerido por la Coordinación Ejecutiva mediante oficio CEFSS-861-2022-sm de fecha 12 de abril de 2022, dentro de la cual se realizarán débitos en el renglón 298 dentro del Centro de Costo 0254/1462 CONVOYES REGIONALES, para acreditar al renglón 275 del Centro de Costo 254/19993 ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL SAN MIGUEL SIGÜILA, QUETZALTENANGO con el fin de readecuar el presupuesto de la institución, por lo anterior se informa que las metas físicas de los centros de costo NO se verán afectadas.

Adjunto documentación requerida para seguir con los procesos correspondientes.

Sin otro particular, me es grato suscribirme.

Atentamente,

Ing. Yidja Giron Gutierrez
Coordinadora de Planificación
Fondo Social de Solidaridad
-FSS-

YGG/CP/FSS
CC. ARCHIVO

Vo.Bo.

M.A. Manuel Alfonso Castellanos Alonzo
Coordinador Ejecutivo
Fondo Social de Solidaridad
-CIV-

Av. Petapa 47-79 Zona 12, Centro Comercial "Plaza Grecia"
+502 2322-8200

www.fss.gob.gt

Síguenos en:



como Fondo Social de Solidaridad



GOBIERNO de
GUATEMALA

DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO DE
COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA
Y VIVIENDA



Resolución PLANI-15-2022

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DEL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD Guatemala,
doce de abril de dos mil veintidós-----

Asunto: Reprogramación de los Centros de Costo 0254/1462 CONVOYES REGIONALES y 254/19993 ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL SAN MIGUEL SIGÜILA, QUETZALTENANGO para readecuar el presupuesto de funcionamiento de la Institución en fuente de financiamiento 21 "Ingresos Tributarios IVA-PAZ", con cargo al ejercicio fiscal 2022

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Ministerial Número 247-2009 de fecha 02 de abril de 2009, se crea la Unidad Ejecutora Fondo Social de Solidaridad como Unidad Especial de Ejecución adscrita al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, cuya vigencia temporal se supeditó a la extinción del Fideicomiso del Fondo Social de Solidaridad creado por medio del Acuerdo Gubernativo 71-2009.

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Ministerial Número 370-2019 se prorroga la vigencia por 10 años a partir del 2 de abril de 2019, del Fondo Social de Solidaridad para que siga como unidad especial de ejecución con el objeto de ejecutar programas, proyectos y obras, competencia del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, que coadyuven a fortalecer el desarrollo económico y social de la población guatemalteca y mejorar su nivel de vida.

CONSIDERANDO:

Que en el artículo cinco (5) del Acuerdo Gubernativo 293-2021 se autoriza elaborar las Modificaciones de metas físicas dentro del Módulo de Presupuesto por Resultados -PpR- del Sistema de Gestión -SIGES-, cuando una modificación presupuestaria así lo requiera, por lo que el Fondo Social de TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA QUETZALES EXACTOS (Q 3,880.00), en fuente de financiamiento 21 "Ingresos Tributarios IVA-PAZ", con el fin de readecuar el presupuesto de la Institución para el presente año.

CONSIDERANDO:

Que según lo preceptúa el artículo cinco (5) del Acuerdo Gubernativo 293-2021 en su inciso a) y b) en donde se establece que las reprogramaciones de metas físicas se autorizarán por medio de resolución de parte de la Máxima Autoridad, cuando una reprogramación modifique metas físicas, y cuando no modifique metas físicas por medio de resolución de la Unidad de Planificación o dependencia que haga sus veces, dicha resolución debe indicar la justificación correspondiente.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y fundamento legal citado en los párrafos anteriores.



Ing. Yajia Qiron Gutierrez
Coordinadora de Planificación
Fondo Social de Solidaridad -FSS-

Av. Petapa 47-79 Zona 12, Centro Comercial "Plaza Grecia"
+502 2322-8200

www.fss.gob.gt

Síguenos en:



como Fondo Social de Solidaridad



GOBIERNO de
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIANMATTEI

MINISTERIO DE
COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA
Y VIVIENDA



RESUELVE:

Primero: Que en base a la solicitud de trámite para una reprogramación presupuestaria en FUNCIONAMIENTO por un monto de TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA QUETZALES EXACTOS (Q 3,880.00), con fuente de financiamiento 21 "Ingresos Tributarios IVA-PAZ" según Oficio Ref.PRESU/256-2022 y Resolución Financiera PRESU-24-2022, ambas de fecha 12 de abril del año en curso, con el fin de readecuar el presupuesto asignado a la Institución según lo requerido por la Coordinación Ejecutiva mediante oficio CEFSS-861-2022-sm de fecha 12 de abril de 2022, dentro de la cual se realizarán débitos en el renglón 298 dentro del Centro de Costo 0254/1462 CONVOYES REGIONALES, derivado que se puede disponer del renglón 298 "Accesorios y repuestos en general", el cual cuenta con un excedente según lo programado a ejecutar a la fecha para el presente año en dicho renglón, por lo que no se verán afectadas las metas actuales del centro de costo.

En virtud de lo anterior se requiere dicho presupuesto para acreditar al renglón, 275 "Productos de cemento, pómez, asbesto y yeso", dentro del Centro de Costo 254/19993 ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL SAN MIGUEL SIGÜILA, QUETZALTENANGO, para completar el pago de la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL SAN MIGUEL SIGÜILA, QUETZALTENANGO** a cargo de esta Institución, los cuales fueron entregados a la Municipalidad de San Miguel Sigüilá, y de esta forma cumplir con los compromisos pendientes de la institución.

Derivado que el presupuesto a acreditar en el renglón 275 del Centro de Costo 254/19993 ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL SAN MIGUEL SIGÜILA, QUETZALTENANGO servirá para completar el pago de los materiales se informa que no se incrementará la meta actual y por lo tanto no se modificarán las metas físicas actuales del centro de costo.

Segundo: La presente deberá enterarse en la forma y plazos establecidos en el Decreto 16-2021 del Congreso de la República.

Tercero: la presente resolución tiene vigencia a partir de la fecha de su emisión

Notifiquese.

Ing. Yidja Giron Gutierrez
Coordinadora de Planificación
Fondo Social de Solidaridad
-FSS-

M.A. Manuel Alfonso Castellanos Alonzo
Coordinador Ejecutivo
Fondo Social de Solidaridad
-CIV-

Av. Petapa 47-79 Zona 12, Centro Comercial "Plaza Grecia"
+502 2322-8200





GOBIERNO de
GUATEMALA

DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO DE
COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA
Y VIVIENDA



JUSTIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS POR
REPROGRAMACIÓN DE SUBPRODUCTOS

UNIDAD EJECUTORA: Fondo Social de Solidaridad

CLASE DE MODIFICACIÓN: INTRA2

MONTO EN NÚMEROS: Q.3,880.00

MONTO EN LETRAS: TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA QUETZALES EXACTOS

En función al artículo 5. Modificación de metas físicas del Acuerdo Gubernativo Número 293-2021 de fecha 23 de diciembre de 2021 y con base a oficio Ref.PRESU/256-2022 del área de presupuesto del Fondo Social de Solidaridad, se solicita el presente planteamiento de metas físicas tal y como se describen a continuación:

Disminución de metas físicas, productos y subproductos:

A continuación, se describe el movimiento de metas físicas, por subproducto y producto.

Este movimiento se requiere con relación al movimiento presupuestario adjunto.

RESUMEN POR SUBPRODUCTO										
PG	ACT	PRODUCTO	SUBPRODUCTO	DEBITO PRESUPUESTARIO	CRÉDITO PRESUPUESTARIO	DIFERENCIA DEBITO Q.	DIFERENCIA CRÉDITO Q.	MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS	UNIDAD DE MEDIDA	OBSERVACIÓN
11	002	Red vial con servicios de mantenimiento						0	Kilometro	Derivado que el renglón a debitar cuenta con excedente según lo programado a ejecutar a la fec para el presente año, por lo que la meta no se ve afectada para el presente Centro de Costo
			Red vial con servicios de mantenimiento	Q 3,880.00		Q 3,880.00		0	Kilometro	Derivado que el renglón a debitar cuenta con excedente según lo programado a ejecutar a la fec para el presente año, por lo que la meta no se ve afectada para el presente Centro de Costo
11	002	Red vial con servicios de mantenimiento						0	Kilometro	Derivado que la Unidad de Medida del Producto y Subproducto no son iguales y los créditos corresponde a un incremento en km, se informa q la meta del Producto no se verá afectada
			Dirección y coordinación (convoyes)		Q 3,880.00		Q 3,880.00	0	Evento	Derivado que los créditos a realizar servirán para Poder completar el pago de la adquisición de Materiales se informa que no se incrementará la me Actual y por lo tanto no se modificarán metas físicas Del centro de costos.
				Q 3,880.00	Q 3,880.00	Q 3,880.00	Q 3,880.00			

Dicha reprogramación se presenta para los centros de costos consolidados siguientes; 1462 y 19993; para efectos procedentes se requiere pasar a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional -DIPLAN-, para que continúe con el proceso.

Ing. Yilje Giron Gutierrez
Coordinadora de Planificación
Fondo Social de Solidaridad

M.A. Manuel Alfonso Castellanos Alonzo
Coordinador Ejecutivo
Fondo Social de Solidaridad
-CIV-

Av. Petapa 47-79 Zona 12, Centro Comercial "Plaza Grecia"
+502 2322-8200

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 1 DE 2 FECHA : 12/04/2022 HORA : 19:38,05 REPORTE: R00817622.rpt
-----------------------------	--	--

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.:
11130013 - 217 - 000	FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD	7

DOC. RESPALDO: RESOLUCION	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA2		REPROGRAMACIÓN: X

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO									
SUBPRODUCTO								SOLICITADO	APROBADO
PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF			
Total								-3,880.00	0.00
017-005-0001 Red vial con servicios de mantenimiento									
11	00	000	002	000	200	21		-3,880.00	0.00

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO									
SUBPRODUCTO								SOLICITADO	APROBADO
PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF			
Total								3,880.00	0.00
017-005-0002 Dirección y coordinación (convoyes)									
11	00	000	002	000	200	21		3,880.00	0.00

RESUMEN POR SUBPRODUCTO			
SUBPRODUCTO		DEBITO	CREDITO
017-005-0001	Red vial con servicios de mantenimiento	-3,880.00	0
017-005-0002	Dirección y coordinación (convoyes)	0	3,880.00
		-3,880.00	3,880.00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		DÉBITO	CRÉDITO
21-INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ		-3,880.00	3,880.00
0000-SIN ORGANISMO		-3,880.00	3,880.00
0000-SIN CORRELATIVO		-3,880.00	3,880.00
Total		-3,880.00	3,880.00

DESCRIPCIÓN	REPROGRAMACIÓN DE LOS CENTROS DE COSTOS CONVOYES REGIONALES Y ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL SAN MIGUEL SIGÜILA, QUETZALTENANGO, CON FUENTE FINANCIAMIENTO 21 "INGRESOS TRIBUTARIOS IVA-PAZ"
-------------	--

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

Ing. Yidja Giron Gutierrez
Coordinadora de Planificación
Fondo Social de Solidaridad
-FSS-



SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 2 DE 2 FECHA : 12/04/2022 HORA : 19:38.05 REPORTE: R00817622.rpt
-----------------------------	--	--

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 7
11130013 - 217 - 000	FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD	

DOC. RESPALDO: RESOLUCION	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA2 /		REPROGRAMACIÓN: X

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	JUSTIFICACION	
217	11	00	000	002	000	017-005	Red vial con servicios de mantenimiento	Derivado que con los movimientos a realizar no se disminuirán ni incrementarán metas se informa que las metas físicas no se verán modificadas	
217	11	00	000	002	000	017-005-0001	Red vial con servicios de mantenimiento	Derivado que con los movimientos a realizar no se disminuirán ni incrementarán metas se informa que las metas físicas no se verán modificadas	
217	11	00	000	002	000	017-005-0002	Dirección y coordinación (convoyes)	Derivado que con los movimientos a realizar no se disminuirán ni incrementarán metas se informa que las metas físicas no se verán modificadas	

Centro Costo Consolidados
1462-5; 19993-2;

DESCRIPCIÓN	REPROGRAMACIÓN DE LOS CENTROS DE COSTOS CONVOYES REGIONALES Y ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL SAN MIGUEL SIGÜILA, QUETZALTENANGO, CON FUENTE FINANCIAMIENTO 21 "INGRESOS TRIBUTARIOS IVA-PAZ"
-------------	--

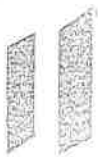
Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

Ing. Yidja Giron Gutierrez
FIRMA
Coordinadora de Planificación
Fondo Social de Solidaridad
-FSS-

M. A. Manuel Alfonso Castellanos Alonzo
Coordinador Ejecutivo
Fondo Social de Solidaridad
-CIV-
FIRMA



GOBIERNO de
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIANMARINI

MINISTERIO DE
COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA
Y VIVIENDA



RESOLUCIÓN PRESU 24-2022 /

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD

CONSIDERANDO

Que el Fondo Social de Solidaridad, unidad ejecutora del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, para cumplir sus funciones, se respalda en un marco jurídico y político, basado en la Constitución Política de la República de Guatemala y el Acuerdo Ministerial número 370-2019 emitido por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda -CIV- de fecha 01 de abril de 2019, "Artículo número 13, a fin de realizar sus actividades de manera, efectiva, eficiente y eficaz.

CONSIDERANDO

Que con base en lo que para el efecto dispone del Decreto 16-2021 "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos mil Veintidós", lo indicado en los artículos 1, 5, 11 y 16 del Acuerdo Gubernativo 293-2021 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022", en los que faculta a las Unidades ejecutoras readecuar el presupuesto vigente y las metas físicas programadas con la finalidad de optimizar los recursos asignados, según las políticas y necesidades, tanto del Gobierno Central como las derivadas de las programaciones y reprogramaciones que el Fondo Social de Solidaridad puede ejecutar. Así como lo establecido el artículo 32 "Modificaciones Presupuestarias", numeral 3, literal a) del Decreto No. 101-97 "Ley Orgánica de Presupuesto".

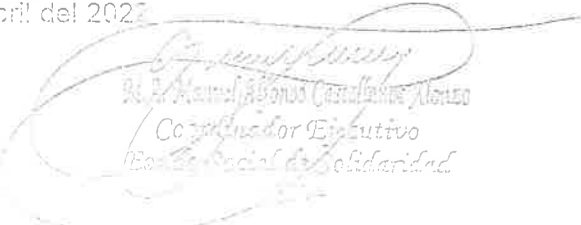
PORTANTO:

El Coordinador Ejecutivo del Fondo Social de Solidaridad, con fundamento en las normas y leyes aplicables en relación a la ejecución de gastos durante el presente ejercicio fiscal:

DESENLACE

PRIMERO: Autorizar la Reprogramación de Productos y Subproductos, mediante Resolución Interna para la readecuación de recursos en el grupo de gasto 200 Materiales y Suministros", esto con el fin primordial de cumplir con los compromisos adquiridos en el presente ejercicio fiscal, por un monto total de: TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 3,880.00), dentro del Programa: 11 "Desarrollo de la Infraestructura Vial", con recursos de la Fuente de Financiamiento: 21 "Ingresos tributarios IVA Paz".

Guatemala, 12 de abril del 2022


Dr. Manuel Antonio Castellanos Alonso
Coordinador Ejecutivo
Fondo Social de Solidaridad

Avenida 1ra. 44-59, zona 12, Centro Comercial Plaza Grecia,
Guatemala, Guatemala PBX: (502) 2322-8200



Guatemala, 12 de abril de 2022
Oficio CENGE-3661-2022-sm

Presidencia
Ministerio de Comunicaciones e Infraestructura
Coordinación General de
Fondo Social de Solidaridad
Presidencia

Estimado Licenciado del Valle:

De manera atenta me dirijo a usted, en seguimiento al Oficio CP-0152-2022 de fecha 11 de abril de 2022, emitido por la Coordinación Planificación de esta Unidad Ejecutora en relación a la solicitud de reprogramación presupuestaria del siguiente Proyecto: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL SAN MIGUEL SIGÜILA, QUINTANA ROTA" identificado con número de NOG 15917750.

Derivado de lo anterior se traslada el oficio en mención a fin de que se atienda lo requerido para continuar con los trámites correspondientes.

En este sentido le manifestamos de usted.

Atentamente,


Manuel Alfonso Castellanos Alonzo
Gerente Ejecutivo
Fondo Social de Solidaridad

Cordialmente,

Avenida 10-70-49, zona 12, Centro Comercial Plaza Amada,
Guatemala, Guatemala, P.O. Box (502) 2322-5200

www.fss.gub.gu | Teléfono: (502) 2322-5200 | Fondo Social de Solidaridad

GOBIERNO DE
GUATEMALA
SECRETARÍA DE ESTADO

MINISTERIO DE
COMUNICACIONES,
INTERIOR Y TURISMO



Guatemala, Lunes 11 de abril de 2022
Oficio CP/152-2022

Licenciado
Pablo Alfonso Hernández
Coordinador Ejecutivo
Fondo Social de Solidaridad
Presente.



Estimado licenciado,

Atentamente me dirijo a usted deseándole éxitos en sus actividades diarias.

El motivo del presente es para informar que con fecha 01 de abril del presente año fueron entregados los materiales del evento de licitación identificado con número de NOG 15817768 correspondiente al evento ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL SAN MIGUEL SIGÜLA, QUETZALTENANGO, para lo cual actualmente se encuentra pendiente el pago del mismo, pudiéndose identificar que se tiene pendiente en el renglón 268 "Productos plásticos, nylon, vinil y PVC" un saldo de Q3,860.00 según los montos establecidos en el contrato.

Por lo que se informa que se queda a cargo del renglón 268 "Accesorios y Repuestos en General" del Centro de Costo "COMBOYES REGIONALES" dicho monto ya que según la programación que se tiene para dicho renglón durante el presente año se cuenta con un remanente para el mismo, pudiendo disponer de dicho saldo para acreditar al renglón 275 del Centro de Costo "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL SAN MIGUEL SIGÜLA, QUETZALTENANGO" y de esta forma cumplir con los compromisos pendientes de la Institución.

Por lo antes expuesto solicito sus buenos oficios a fin que se pueda evaluar la presente propuesta y que a partir de un acuerdo se puedan continuar con los procesos correspondientes para su reprogramación.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano su atención a la presente, me es grato despedirme.

Atentamente

YESSIE
COORDINADORA

Dr. Roberto Andrés Barrios, Centro Comercial "Plaza Grecia"
Calle 23-22-3200



**GOBIERNO de
GUATEMALA**
DR. ALEJANDRO GIANMATTÉI

MINISTERIO DE
COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA
Y VIVIENDA



Guatemala, 12 de abril de 2022
Oficio Ref. PRESU: 256-2022

Licenciado
Walter Rosendo González García
Director
Dirección de Administración Financiera –DAF–
Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda
Su Despacho

Licenciado González:

Atentamente me dirijo a usted, para solicitar sus buenos oficios a efecto de girar sus instrucciones a donde corresponda para darle trámite a la presente solicitud de reprogramación de centros de costo contenida en comprobante número 7 con fuente de financiamiento 21 "Ingresos Tributarios IVA-PAZ", por un monto de **TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA QUETZALES EXACTOS (Q 3,880.00)**.

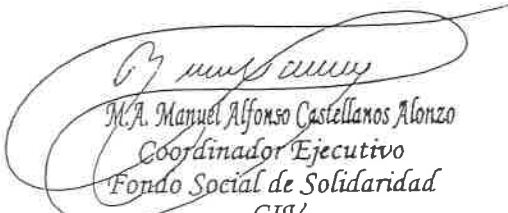
Esta reprogramación, se gestiona para readecuar el presupuesto del Fondo Social de Solidaridad -FSS-, en atención a Oficio CEFSS-0861-2022-sm de fecha 12 de abril de 2022.

Agradeciendo la atención a la presente, me suscribo.

Respetuosamente,

Vo. Bo.


Lic. Marco Vinicio del Valle
Coordinador Financiero
Fondo Social de Solidaridad


M.A. Manuel Alfonso Castellanos Alonzo
Coordinador Ejecutivo
Fondo Social de Solidaridad

Avenida Petapa 47-79, zona 12, Centro Comercial Plaza Grecia,
Guatemala, Guatemala PBX: (502) 2322-8200



SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 1 DE 2 FECHA : 12/04/2022 HORA : 19:39.56 REPORTE: R00817622.rpt
--------------------------	--	--

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 7
11130013 - 217 - 000	FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD	

DOC. RESPALDO: RESOLUCION	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA2		REPROGRAMACIÓN: X

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO									
SUBPRODUCTO								SOLICITADO	APROBADO
PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF			
Total								-3,880.00	0.00
017-005-0001	Red vial con servicios de mantenimiento							-3,880.00	0.00
11	00	000	002	000	200	21			

CREDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO									
SUBPRODUCTO								SOLICITADO	APROBADO
PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF			
Total								3,880.00	0.00
017-005-0002	Dirección y coordinación (convoyes)							3,880.00	0.00
11	00	000	002	000	200	21			

RESUMEN POR SUBPRODUCTO			
SUBPRODUCTO		DEBITO	CREDITO
017-005-0001	Red vial con servicios de mantenimiento	-3,880.00	0
017-005-0002	Dirección y coordinación (convoyes)	0	3,880.00
		-3,880.00	3,880.00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO
21-INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ	-3,880.00	3,880.00
0000-SIN ORGANISMO	-3,880.00	3,880.00
0000-SIN CORRELATIVO	-3,880.00	3,880.00
Total	-3,880.00	3,880.00

DESCRIPCIÓN	REPROGRAMACIÓN DE LOS CENTROS DE COSTOS CONVOYES REGIONALES Y ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL SAN MIGUEL SIGÜILA, QUETZALTENANGO, CON FUENTE FINANCIAMIENTO 21 "INGRESOS TRIBUTARIOS IVA-PAZ"
-------------	--

SOLICITADO	FECHA DE APROBACIÓN		
	DIA	MES	AÑO

SISTEMA DE GESTIÓN SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 2 DE 2 FECHA : 12/04/2022 HORA : 19:39:56 REPORTE: R00817622.rpt
-----------------------------	--	--

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 7
11130013 - 217 - 000	FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD	

DOC. RESPALDO: RESOLUCION	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA2		REPROGRAMACIÓN: X

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION								
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	JUSTIFICACION
217	11	00	000	002	000	017-005	Red vial con servicios de mantenimiento	Derivado que con los movimlentos a realizar no se dismlnirán ni Incrementarán metas se informa que las metas físicas no se veran modificadas
217	11	00	000	002	000	017-005-0001	Red vial con servicios de mantenimiento	Derivado que con los movimlentos a realizar no se disminuirán ni incrementarán metas se informa que las metas físicas no se veran modificadas
217	11	00	000	002	000	017-005-0002	Dirección y coordinación (convoyes)	Derivado que con los movimientos a realizar no se disminuirán ni incrementarán metas se informa que las metas físicas no se veran modificadas

Centro Costo Consolidados
1462-5; 19993-2;

DESCRIPCIÓN	REPROGRAMACIÓN DE LOS CENTROS DE COSTOS CONVOYES REGIONALES Y ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL SAN MIGUEL SIGÜILA, QUETZALTENANGO, CON FUENTE FINANCIAMIENTO 21 "INGRESOS TRIBUTARIOS IVA-PAZ"
-------------	--

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión	FECHA DE APROBACIÓN		
	DIA	MES	AÑO

SOLICITADO

Lic. Mario Vinicio del Valle
Coordinador Financiero
Fondo Social de Solidaridad

M.A. Manuel Alfonso Castellanos Alonso
Coordinador Ejecutivo
Fondo Social de Solidaridad
-CTV-

*Fondo Social de Solidaridad
Justificaciones de Reprogramación Presupuestaria*

El Fondo Social de Solidaridad, pretende mejorar la calidad de vida de las familias guatemaltecas en función al desarrollo económico, social y humanitario de la población, y derivado a las necesidades socioeconómicas que presentan los habitantes de nuestro país, es imperioso que se mitigue las carencias, y atendiendo a que los recursos financieros son escasos, es indispensable que el Fondo Social de Solidaridad, cuente con la disponibilidad presupuestaria y financiera para cumplir con compromisos y cubrir los renglones que presentarán sobre giro según control interno, se presenta la presente reprogramación por la cantidad de TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q 3,880.00).

DETALLE DE DEBITOS PRESUPUESTARIOS

CENTRO DE COSTO 0254/1462 CONVOYES REGIONALES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 21 "Ingresos Tributarios IVA-PAZ"
PROGRAMA 11 "DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL"
ACTIVIDAD 002 "MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL"
11-00-000-002-000-298-0101-21

Renglón 298 "ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL" Q. 3,880.00

Se solicita debitar del presente renglón el monto de tres mil ochocientos ochenta mil quetzales exactos (Q.3,880.00), derivado que se cuenta con una economía en el presupuesto del centro de costo de Convoyes Regionales y para el mes de abril del presente ejercicio fiscal no se tiene programados realizar pagos, razón por el cual es posible realizar el débito:

DETALLE DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS

CENTRO DE COSTO 2561/19993 ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL SAN MIGUEL SIGÜILA, QUETZALTENANGO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 21 "Ingresos Tributarios IVA-PAZ"
PROGRAMA 11 "DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL"
ACTIVIDAD 002 "MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL"
11-00-000-002-000-268-0101-21

Avenida Petapa 47-79, zona 12, Centro Comercial Plaza Grecia,
Guatemala, Guatemala PBX: (502) 2322-8200



**GOBIERNO de
GUATEMALA**
DR. ALEJANDRO GIANMATTEI

MINISTERIO DE
COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA
Y VIVIENDA



*Renglón 268 "PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C." Q. 3,880.00
Se solicita realizar el crédito para el presente renglón por el monto tres mil ochocientos ochenta y ocho quetzales exactos (Q. 3,880.00), esto servirá para cumplir con el evento ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL SAN MIGUEL SIGÜILA, QUETZALTENANGO, y así cumplir con los compromisos pendientes por parte del Fondo Social de Solidaridad -FSS-.*

Derivado a la necesidad del Fondo Social de Solidaridad, se solicita la presente reprogramación de centros de costo con fuente de financiamiento 21 "Ingresos Tributarios IVA-PAZ", por lo que se requiere de sus buenos oficios para darle tramite al presente movimiento presupuestario dentro del Centro de Costo por un monto total de TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA QUETZALES EXACTOS (Q 3,880.00).

*Lic. Marco Vinicio del Valle
Coordinador Financiero
Fondo Social de Solidaridad*

*M.A. Manuel Alfonso Castellanos Alonzo
Coordinador Ejecutivo
Fondo Social de Solidaridad
-CIV-*

Avenida Petapa 47-79, zona 12, Centro Comercial Plaza Grecia,
Guatemala, Guatemala PBX: (502) 2322-8200

www.fss.gob.gt
Fondo Social de Solidaridad



Síguenos en:



**GOBIERNO de
GUATEMALA**
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO DE
COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA
Y VIVIENDA



RESOLUCIÓN PRESU 24-2022

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD

CONSIDERANDO

Que el Fondo Social de Solidaridad, unidad ejecutora del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, para cumplir sus funciones, se respalda en un marco jurídico y político, basado en la Constitución Política de la República de Guatemala y el Acuerdo Ministerial número 370-2019 emitido por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda -CIV-, de fecha 01 de abril de 2019, "Artículo número 13, a fin de realizar sus actividades de manera, efectiva, eficiente y eficaz.

CONSIDERANDO

Que con base en lo que para el efecto dispone del Decreto 16-2021 "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos mil Veintidós", lo indicado en los artículos 1, 5, 11 y 16 del Acuerdo Gubernativo 293-2021 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022", en los que faculta a las unidades ejecutoras readecuar el presupuesto vigente y las metas físicas programadas con la finalidad de optimizar los recursos asignados, según las políticas y necesidades, tanto del Gobierno Central como las derivadas de las programaciones y reprogramaciones que el Fondo Social de Solidaridad puede ejecutar. Así como lo establecido el artículo 32 "Modificaciones Presupuestarias", numeral 3, literal a) del Decreto No. 101-97 "Ley Orgánica de Presupuesto".

POR TANTO:

El Coordinador Ejecutivo del Fondo Social de Solidaridad, con fundamento en las normas y leyes aplicables en relación a la ejecución de gastos durante el presente ejercicio fiscal:

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar la Reprogramación de Productos y Subproductos, mediante Resolución Interna para la readecuación de recursos en el grupo de gasto 200 Materiales y Suministros", esto con el fin primordial de cumplir con los compromisos adquiridos en el presente ejercicio fiscal, por un monto total de: **TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 3,880.00)**, dentro del Programa: 11 "Desarrollo de la Infraestructura Vial", con recursos de la Fuente de Financiamiento: 21 "Ingresos tributarios IVA Paz".
Guatemala, 12 de abril del 2022


M.A. Manuel Alfonso Castellanos Alonso
Coordinador Ejecutivo
Fondo Social de Solidaridad
-CIV-

Avenida Petapa 47-79, zona 12, Centro Comercial Plaza Grecia,
Guatemala, Guatemala PBX: (502) 2322-8200





GOBIERNO de
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO DE
COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA
Y VIVIENDA



Guatemala, 12 de abril de 2022
Oficio CEFSS-0861-2022-sm

Licenciado

HORA: 10:10 FIRMA:

Marco Vinicio del Valle

Coordinación Financiera

Fondo Social de Solidaridad

Presente

Estimado Licenciado del Valle:

De manera atenta me dirijo a usted, en seguimiento al Oficio CP-0152-2022 de fecha 11 de abril de 2022, emitido por la Coordinación Planificación de esta Unidad Ejecutora en relación a la solicitud de reprogramación presupuestaria del siguiente Proyecto: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL SAN MIGUEL SIGÜILA, QUETZALTENANGO" identificado con número de NOG 15817768.

Derivado de lo anterior se traslada el oficio en mención a fin de que se atienda lo requerido para continuar con los trámites correspondientes.

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,

M.A. Manuel Alfonso Castellanos Alonzo
Coordinador Ejecutivo
Fondo Social de Solidaridad
-CFV-

C.c. Archivo

Avenida Petapa 47-79, zona 12, Centro Comercial Plaza Grecia,
Guatemala, Guatemala PBX: (502) 2322-8200

www.fss.gob.gt

Síguenos en:



Fondo Social de Solidaridad



GOBIERNO de
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO DE
COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA
Y VIVIENDA



Guatemala, Lunes 11 de abril de 2022
Oficio CP/152-2022

Licenciado
Manuel Alfonso Castellanos Alonzo
Coordinador Ejecutivo
Fondo Social de Solidaridad
Presente.



Estimado licenciado.

Atentamente me dirijo a usted deseándole éxitos en sus actividades diarias.

El motivo del presente es para informar que con fecha 01 de abril del presente año fueron entregados los materiales del evento de licitación identificado con número de NOG 15817768 correspondiente al evento ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL SAN MIGUEL SIGÜILA, QUETZALTENANGO, para lo cual actualmente se encuentra pendiente el pago del mismo, pudiéndose identificar que se tiene pendiente en el renglón 268 "Productos plásticos, nylon, vinil y PVC" un saldo de Q3,880.00 según los montos establecidos en el contrato.

Por lo que se informa que se puede disponer del renglón 298 "Accesorios y Repuestos en General" del Centro de Costo "CONVOYES REGIONALES" dicho monto ya que según la programación que se tiene para dicho renglón durante el presente año se cuenta con un remanente para el mismo, pudiendo disponer de dicho saldo para acreditar al renglón 275 del Centro de Costo "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL SAN MIGUEL SIGÜILA, QUETZALTENANGO" y de esta forma cumplir con los compromisos pendientes de la Institución.

Por lo antes expuesto solicito sus buenos oficios a fin que se pueda evaluar la presente propuesta y de considerar procedente se puedan continuar con los procesos correspondientes para su reprogramación.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano su atención a la presente, me es grato suscribirme.

Atentamente

Ing. Yidja Giron Gutierrez
Coordinadora de Planificación
Fondo Social de Solidaridad
-FSS-

YGG/CP/FSS
CC. ARCHIVO

Av. Petapa 47-79 Zona 12, Centro Comercial "Plaza Grecia"
+502 2322-8200



GOBIERNO de
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIANMATTEI

MINISTERIO DE
COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA
Y VIVIENDA

FSS

FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL "MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL SAN MIGUEL SIGÜLA, QUETZALTENANGO". NÚMERO FSS. GUION DOS MIL VEINTIDÓS GUION CERO DIECISÉIS GUION ADQ. (FSS-2022-016-ADQ).-----

En la ciudad de Guatemala, el veintiuno de febrero de dos mil veintidós (2022).

NOSOTROS: Por una parte el señor MANUEL ALFONSO CASTELLANOS ALONZO, de cuarenta y un (41) años de edad, soltero, guatemalteco, Abogado y Notario, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- Código Único de Identificación -CUI- un mil ochocientos cuarenta y cinco espacio diecinueve mil quinientos sesenta y ocho espacio cero ciento uno (1845-19578-0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -

RENAP, actúo en mi calidad de COORDINADOR EJECUTIVO de la Unidad Especial de Ejecución denominada "FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD", adscrita al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, tal como lo acredito con los documentos siguientes: a) Contrato Individual de Trabajo Número cero uno guion dos mil veintiuno guion cero veintidós guion FSS (01-2021-022-FSS), de fecha diecinueve (19) de octubre del año dos mil veintiuno (2021); b) Acuerdo Ministerial un mil cuarenta y nueve guion dos mil veintiuno (1049-2021), de fecha diecinueve (19) de octubre del año dos mil veintiuno (2021);

c) Acta Número cinco guion dos mil veintiuno (5-2021), de toma de posesión, de fecha diecinueve (19) de octubre del año dos mil veintiuno (2021); y, d) Acuerdo Ministerial número un mil trescientos treinta y tres guion dos mil veintiuno (1333-2021), de fecha treinta

(30) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), emitido por el Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, que contiene prórroga del Contrato Individual de Trabajo número cero uno guion dos mil veintiuno guion cero veintidós guion FSS (01-2021-022-FSS), correspondiente al período del uno (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintidós (2022); y para el presente acto, actúo por delegación conferida por el señor Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, contenida

COPIA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL "MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL SAN MIGUEL SIGÜLA, QUETZALTENANGO". NÚMERO FSS. GUION DOS MIL VEINTIDÓS GUION CERO DIECISÉIS GUION ADQ. (FSS-2022-016-ADQ).

Avenida Petapa 47-79, zona 12, Centro Comercial Plaza Grecia,
Guatemala, Guatemala PBX: (502) 2322-8200

www.fss.gob.gt.
Fondo Social de Solidaridad



Síguenos en:

Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda
Fondo Social de Solidaridad

ATA

ireogua

Manuel Alfonso Castellanos Alonzo
COORDINADOR EJECUTIVO
Fondo Social de Solidaridad



GOBIERNO de
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIANINATTI

MINISTERIO DE
COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA
Y VIVIENDA

FSS
FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD

en RESOLUCIÓN NÚMERO SA GUION TREINTA Y CINCO GUION DOS MIL VEINTIDOS (SA-35-2022), de fecha cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022); y por la otra parte el señor NADER YOUSSEF NASSER SANABRIA, de treinta y seis (36) años de edad, casado, guatemalteco, comerciante, con domicilio en el Departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- Código Único de Identificación -CUI- un mil novecientos setenta y tres espacio treinta y cuatro mil cuatrocientos noventa espacio cero ciento uno (1973 34490 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-, actúo en mi calidad de PROPIETARIO de la empresa mercantil DISCOGUA, calidad que acredito con Patente de Comercio de Empresa, inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, bajo el número de registro trescientos cuarenta y nueve mil ochocientos cincuenta y cinco (349855), folio setecientos dieciséis (716), del libro trescientos once (311) de Empresas Mercantiles, inscrita el veintidós (22) de abril del año dos mil cuatro (2004). LOS COMPARECIENTES ASEGURAMOS: a) Ser de los datos de identificación antes consignados; b) Que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley para la celebración del presente acto; c) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; d) Que por el presente acto otorgamos CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL "MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL SAN MIGUEL SIGÜILÁ, QUETZALTÉNANGO", de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA: DEFINICIONES. Las partes declaramos que, en lo sucesivo y para los efectos legales de Interpretación, convenimos el uso de las definiciones siguientes: a) "EL FONDO", es la Unidad Especial de Ejecución denominada "Fondo Social De Solidaridad" adscrita al Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda; b) "LA COORDINACIÓN EJECUTIVA", es la Autoridad Administrativa Superior de "EL FONDO"; c) "EL CONTRATISTA", es el señor NADER YOUSSEF NASSER SANABRIA, propietario la empresa mercantil denominada DISCOGUA, encargada de suministrar la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE

Handwritten signature

DISCOGUA

Handwritten signature
M. Nader Youssef Nasser Sanabria
Contratista Ejecutor
Fondo Social de Solidaridad
Civ.

Avenida Petapa 47-79, zona 12, Centro Comercial Plaza Grecia,
Guatemala, Guatemala PBX: (502) 2822-8200

www.fss.gob.gt
Fondo Social de Solidaridad



Síguenos en:



GOBIERNO de
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GUAMAYE

MINISTERIO DE
COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA
Y VIVIENDA

FSS

FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD

CONSTRUCCIÓN PARA EL "MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL SAN MIGUEL SIGÜILÁ, QUETZALTENANGO"; d) "LA ADQUISICIÓN", que es la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL "MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL SAN MIGUEL SIGÜILÁ, QUETZALTENANGO"; e) "EL EVENTO", es el evento de Licitación Pública Nacional, número FSS guion LP guion cero treinta y dos guion dos mil veintiuno (FSS-LP-032-2021), con Número de Operación de Guatecompras -NOG- quince millones ochocientos diecisiete mil setecientos sesenta y ocho (15817768); f) "LA MUNICIPALIDAD", es la Municipalidad de San Miguel Sigüilá, Departamento de Quetzaltenango; g) "LA LEY", es el Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92), del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas; y, h) "EL REGLAMENTO", es el Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016), Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas. SEGUNDA: ANTECEDENTES. "EL FONDO", realizó convocatoria para el Evento de Licitación Pública número FSS guion LP guion cero treinta y dos guion dos mil veintiuno (FSS-LP-032-2021), para "LA ADQUISICIÓN", sobre la cual, luego de haber sido publicada oportunamente en el Portal Guatecompras, se publicó la resolución número SA GUION TREINTA Y CINCO GUION DOS MIL VEINTIDÓS (SA-35-2022), de fecha cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022), por medio de la cual aprueba lo actuado por la Junta de Licitación nombrada para el efecto, quienes, al realizar el estudio correspondiente a la oferta presentada, adjudicaron a "EL CONTRATISTA", por un monto de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y SIETE QUETZALES CON DIEZ CENTAVOS (Q.2,756,057.10), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, con relación a la adjudicación realizada por la Junta de Licitación, de conformidad con el acta número cero dos guion dos mil veintidós (02-2022), de fecha veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022). TERCERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO. Los otorgantes declaramos, que forman parte de este contrato y quedan incorporados al mismo, para "LA ADQUISICIÓN", los:

ineoqua

W.A. Rafael Alfonso Castellanos Alonso
Coordinador Ejecutivo
Fondo Social de Solidaridad
-CIV-

Avenida Petapa 47-79, zona 12, Centro Comercial Plaza Grecia,
Guatemala, Guatemala PBX: (502) 2322-8200

www.fss.gob.gt
Fondo Social de Solidaridad

Solidaridad



Síguenos en:



GOBIERNO de
GUATEMALA

MINISTERIO DE
COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA
Y VIVIENDA



FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD

documentos siguientes: a) Bases de Licitación Pública Nacional, número FSS guion LP guion cero treinta y dos guion dos mil veintiuno (FSS-LP-032-2021); b) Constancia de Disponibilidad Presupuestaria Interna, de fecha veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022), emitida por el Coordinador Financiero. c) Oferta original presentada por "EL CONTRATISTA" y documentos que se acompañan a la misma; d) Publicaciones hechas en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS, que corresponden al Número de Operación GUATECOMPRAS (NOG) quince millones ochocientos diecisiete mil setecientos sesenta y ocho (15817768); y, e) Los demás documentos que se emitan durante la ejecución del presente contrato. Los documentos descritos, se identificarán en lo sucesivo como ANEXO A, y regirán supletoriamente en todo lo que no esté previsto específicamente en este contrato; en caso de discrepancia entre los documentos relacionados y el contrato, prevalecerá este último. CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO: Los comparecientes, en las calidades con que actuamos, declaramos que el objeto del presente instrumento, es "LA ADQUISICIÓN" con "EL CONTRATISTA", habiéndose cumplido los requisitos legales y administrativos del proceso de adjudicación, de conformidad con las Bases de Licitación Pública Nacional número FSS guion LP guion cero treinta y dos guion dos mil veintiuno (FSS-LP-032-2021), anexos, especificaciones técnicas, Integración de costos, disposiciones especiales, oferta presentada por "EL CONTRATISTA" y demás documentos que se emitan durante la ejecución del presente contrato, y los que correspondan. QUINTA: COMPROMISO DEL CONTRATISTA: Yo, NADER YOUSSEF NASSER SANABRIA, en mi calidad de PROPIETARIO de la empresa mercantil DISCOGUA, manifiesto que me comprometo ante "EL FONDO" a entregar los siguientes materiales correspondiente a "LA ADQUISICIÓN", de:

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Cemento 4,080 psi	saco	14,517	Q. 78.30	Q. 1,151,198.10
2	Arena de río lavada	m3	1,169	Q. 270.00	Q. 312,930.00
3	Piedra 3/4"	m3	1,232	Q. 298.00	Q. 367,136.00

Avenida Petapa 47-79, zona 12, Centro Comercial Plaza Grecia,
Guatemala, Guatemala PBX: (502) 2322-8200

www.fss.gob.gt
Fondo Social de Solidaridad



Síguenos en:

Discogua

Dr. Manuel Alfonso Castellanos Alonzo
Coordinador Ejecutivo
Fondo Social de Solidaridad
-CFV-

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
4	Piedra bola	m3	218	Q. 375.00	Q. 81,750.00
5	Selecto	m3	2,471	Q. 115.00	Q. 284,165.00
6	Tubo PVC de 8" norma F949	unidad	37	Q. 1,684.00	Q. 62,678.00
7	Tubo PVC de 10" norma F949	unidad	135	Q. 1,747.00	Q. 235,845.00
8	Sijete de 12" a 4"	unidad	20	Q. 735.00	Q. 14,700.00
9	Tubería de metal corrugado de 36"	metro	30	Q. 3,700.00	Q. 111,000.00
10	Tubería de concreto de 12" con lapadera	unidad	20	Q. 125.00	Q. 2,500.00
11	Tubería PVC de 4" norma F949	unidad	20	Q. 319.00	Q. 6,380.00
12	Ladrillo layuyo	unidad	20,000	Q. 4.90	Q. 98,000.00
13	Hierro no. 4	Várrilla	75	Q. 77.00	Q. 5,775.00
14	Brocal para pozos de visita	unidad	20	Q. 1,100.00	Q. 22,000.00
			TOTAL		Q. 2,756,057.10

SEXTA: CONDICIONES DEL CONTRATO: a) **VALOR.** Declaramos las partes, en las calidades con que respectivamente actuamos, que el valor del presente contrato, para "LA ADQUISICIÓN", es de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y SIETE QUETZALES CON DIEZ CENTAVOS (Q.2,756,057.10), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-. "EL FONDO" pagará a "EL CONTRATISTA", de acuerdo con su disponibilidad financiera. En caso de que, no fuera posible obtener los recursos financieros necesarios, por causas no imputables a ninguna de las partes contratantes, el contrato podrá ser terminado unilateralmente por "EL FONDO", sin responsabilidad alguna y sin necesidad de declaración judicial, y se dará por vencido anticipadamente el plazo contractual, procediéndose a la recepción anticipada de "LA ADQUISICIÓN" y a la liquidación financiera del contrato, de conformidad con lo establecido en "LA LEY". Las variaciones del valor del contrato, deberán efectuarse de conformidad con lo establecido en "LA LEY". b) **FORMA DE PAGO.** "EL FONDO"

Handwritten signature: J. J. Rafael Alfonso Castellanos, Monzo
Coordinador Ejecutivo
Fondo Social de Solidaridad
CMT

Avenida Petapa 47-79, zona 12, Centro Comercial Plaza Grecia,
Guatemala, Guatemala PBX: (502) 2322-8200

www.fss.gob.gt
Fondo Social de Solidaridad



Síguenos en



GOBIERNO de
GUATEMALA

DR. ALEJANDRO GIANHAYTÍ

MINISTERIO DE
COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA
Y VIVIENDA

FSS

FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD

realizará el pago en un solo acto, posterior a que "EL CONTRATISTA" cumpla con la entrega de la Factura Electrónica en Línea -FEL- correspondiente, según adjudicación y reciba a su entera satisfacción "LA ADQUISICIÓN" y la documentación técnica, administrativa, financiera y legal requerida. Sin la existencia y presentación de los documentos administrativos, técnicos, legales y financieros correspondientes, "EL FONDO" no efectuará pago a "EL CONTRATISTA". c) APROBACIÓN Y VIGENCIA: De conformidad con lo establecido en "LA LEY", el presente contrato, deberá ser aprobado por el Ministro del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; por lo que, tendrá vigencia a partir de la fecha de la notificación del documento de aprobación del presente contrato, hasta que se emita la aprobación de la liquidación correspondiente; y, d) PLAZO. El plazo del presente contrato para realizar la entrega de "LA ADQUISICIÓN" es de DIECIOCHO (18) DÍAS HÁBILES, iniciando la entrega de materiales un (1) día hábil después de aprobado el contrato y recibida la orden de compra. SÉPTIMA: LUGAR DE ENTREGA. La entrega de los materiales de construcción objeto del presente contrato, se efectuará en las instalaciones del Salón Municipal de usos múltiples del Municipio de San Miguel Sigülla, departamento de Quetzaltenango, Kilómetro doscientos diecisiete (217), ubicado en las siguientes coordenadas geográficas 14°53'44.52" N 91°36'54.14" W y "EL CONTRATISTA" deberá considerar en el costo de los materiales, el costo del personal para la descarga, colocación y fletes de los materiales puestos en el lugar indicado. "EL CONTRATISTA" será responsable (de ser necesario), de gestionar permisos para circulación, coordinar logística y gastos, que sean necesarios al momento de la entrega de los materiales. Lo anterior deberá realizarse dentro del plazo y condiciones establecidas. La entrega deberá realizarse a la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada, quien procederá a realizar la recepción y suscribirá el acta de recepción correspondiente. OCTAVA: FINANCIAMIENTO Y CONSTANCIAS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA: Los recursos financieros para respaldar el valor del presente contrato, provienen del presupuesto de "EL FONDO", y se efectuarán con cargo

unobooi

Manuel Alfonso Castellanos Almaraz
Coordinador Ejecutivo
Fondo Social de Solidaridad
FSS

Avenida Petapa 47-79 zona 12 Centro Comercial Plaza Grecia,
Guatemala, Guatemala PBX: (502) 2322-8200

www.fss.gob.gt

Fondo Social de Solidaridad



Síguenos en:

Facebook: @FondoSocialSolidaridad
Twitter: @FondoSocialSolidaridad
YouTube: Fondo Social de Solidaridad



GOBIERNO de
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIANMATTEI

MINISTERIO DE
COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA
Y VIVIENDA

FSS
FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD

a las partidas presupuestarias número: dos mil veintidós guion once millones ciento treinta mil trece guion doscientos diecisiete guion cero cero guion once guion cero cero guion cero cero guion cero cero dos guion cero cero cero guion doscientos ochenta y dos guion cero novecientos ocho guion veintiuno guion cero cero cero guion cero cero cero (2022-11130013-217-00-11-00-000-002-000-282-0908-21-0000-0000), por la suma de ciento once mil quetzales exactos (Q.111,000.00); dos mil veintidós guion once millones ciento treinta mil trece guion doscientos diecisiete guion cero cero guion once guion cero cero guion cero cero guion cero dos guion cero cero guion doscientos ochenta y uno guion cero novecientos ocho guion veintiuno guion cero cero cero guion cero cero cero (2022-11130013-217-00-11-00-000-002-000-281-0908-21-0000-0000) por la suma de cinco mil setecientos setenta y cinco quetzales exactos (Q.5,775.00); dos mil veintidós guion once millones ciento treinta mil trece guion doscientos diecisiete guion cero cero guion once guion cero cero dos guion cero cero guion doscientos setenta y cinco guion cero novecientos ocho guion veintiuno guion cero cero cero (2022-11130013-217-00-11-00-000-002-000-275-0908-21-0000-0000) por la suma de veintiocho mil trescientos ochenta quetzales exactos (Q.28,380.00); dos mil veintidós guion once millones ciento treinta mil trece guion doscientos diecisiete guion cero cero guion once guion cero cero guion cero cero guion cero dos guion cero cero guion doscientos setenta y cuatro guion cero novecientos ocho guion veintiuno guion cero cero cero guion cero cero cero (2022-11130013-217-00-11-00-000-002-000-274-0908-21-0000-0000) por la suma de un millón ciento cincuenta y un mil ciento noventa y nueve quetzales exactos (Q.1,151,199.00); dos mil veintidós guion once millones ciento treinta mil trece guion doscientos diecisiete guion cero cero guion once guion cero cero guion cero cero guion cero dos guion cero cero guion doscientos setenta y uno guion cero novecientos ocho guion veintiuno guion cero cero cero (2022-11130013-217-00-11-00-000-002-000-271-0908-21-0000-0000) por la suma de noventa y ocho mil quetzales exactos

Handwritten signature

ircoqua

Handwritten signature
M. Ángel Alfonso Castellanos Alonzo
Coordinador Ejecutivo
Fondo Social de Solidaridad
-CIV-

Avenida Petapa 47-79, zona 12, Centro Comercial Plaza Grecia,
Guatemala, Guatemala PBX: (502) 2322-8200

www.fss.gob.gt
Fondo Social de Solidaridad

   Síguenos en:
Facebook, YouTube y Twitter



GOBIERNO de
GUATEMALA

DR. ALEJANDRO GUAMATTI

MINISTERIO DE
COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA
Y VIVIENDA

FSS
FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD

(Q.98,000.00); dos mil veintidós guion once millones ciento treinta mil trece guion doscientos diecisiete guion cero cero guion once guion cero cero guion cero cero guion cero cero dos guion cero cero guion doscientos sesenta y ocho guion cero novecientos ocho guion veintuna guion cero cero cero guion cero cero cero (2022-11130013-217-00-11-00-000-002-000-268-0908-21-0000-0000) por la suma de trescientos quince mil setecientos veintitrés quetzales exactos (Q.315,723.00); dos mil veintidós guion once millones ciento treinta mil trece guion doscientos diecisiete guion cero cero guion once guion cero cero guion cero cero guion cero cero dos guion cero cero guion doscientos veintitrés guion cero novecientos ocho guion veintuna guion cero cero cero guion cero cero (2022-11130013-217-00-11-00-000-002-000-223-0908-21-0000-0000) por la suma de un millón cuarenta y cinco mil novecientos ochenta y un quetzales exactos (Q.1,045,981.00) y las que le sean asignadas oportunamente. **NOVENA: IMPUESTOS Y GASTOS.** "EL CONTRATISTA", está obligado a pagar por cada Factura Electrónica en Línea FEL, los impuestos, tasas y contribuciones correspondientes, de conformidad con las leyes vigentes. **DÉCIMA: FIANZAS.** "EL CONTRATISTA" queda obligado a presentar fianzas, las cuales deberán estar vigentes de conformidad con lo establecido en "LA LEY" y "EL REGLAMENTO", que se detallan a continuación: i) Fianza de Cumplimiento y Certificación de Autenticidad. "EL CONTRATISTA", deberá presentar fianza de cumplimiento con su certificación de autenticidad, constituida a favor y a entera satisfacción de "EL FONDO", por el diez por ciento (10%) del monto del presente contrato, para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas, conforme lo establecido en "LA LEY" y "EL REGLAMENTO". La presentación de la fianza de cumplimiento, es requisito previo para la aprobación del presente contrato, por medio de acuerdo que emita el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda. La fianza de cumplimiento tendrá vigencia de conformidad con lo establecido en "LA LEY" y "EL REGLAMENTO". La Fianza de Cumplimiento deberá ajustarse ante cualquier ampliación o variación del presente contrato, manteniendo las condiciones de cobertura que aplicaron al contrato

iscoqui

Dr. Manuel Alfonso Castellanos Alonzo
Coordinador Ejecutivo
Fondo Social de Solidaridad
-CIV-

Avenida Petapa 47-79, zona 12, Centro Comercial Plaza Grecia,
Guatemala, Guatemala PBX: (502) 2322-8200

www.fss.gob.gt
Fondo Social de Solidaridad



Síguenos en:

original. La fianza de cumplimiento deberá presentarse a "EL FONDO", quien debe verificar la autenticidad de la misma, debiendo ser publicada tanto la fianza como su certificado de autenticidad en GUATECOMPRAS. La Fianza de Cumplimiento se hará efectiva si se comprueba que "EL CONTRATISTA" no ha cumplido con las obligaciones que estipule el contrato. ii) Fianza de Calidad y Certificación de Autenticidad. La fianza de Calidad deberá otorgarse por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del presente contrato, como requisito previo a la recepción del objeto de "LA ADQUISICIÓN". Esta fianza se debe presentar ante "EL FONDO", dentro de los veinte (20) días calendario, a la finalización de la vigencia de la garantía de cumplimiento de contrato y cubrirá la calidad de los materiales entregados, por el plazo de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción de "LA ADQUISICIÓN". "EL FONDO" de conformidad con "LA LEY" debe verificar su autenticidad y la misma deberá ser publicada con su respectiva certificación de autenticidad en GUATECOMPRAS. DÉCIMA PRIMERA: EJECUCIÓN DE LAS FIANZAS. En caso de incumplimiento de las obligaciones que garantizan las fianzas, "EL FONDO", hará efectiva la ejecución de las fianzas correspondientes. DÉCIMA SEGUNDA: SANCIONES. Las sanciones serán impuestas a "EL CONTRATISTA", de conformidad con lo establecido en la "LEY", de la siguiente manera: a) RETRASO EN LA ENTREGA: En relación a lo dispuesto en el artículo ochenta y cinco (85) de "LA LEY" el atraso en la entrega, por causa imputable a "EL CONTRATISTA" será sancionado del uno (1) al cinco (5) por millar del monto de "LA ADQUISICIÓN", que no se hayan entregado oportunamente, calculado de conformidad con la tasa de cálculo y días de retraso establecidos en el artículo sesenta y dos (62) BIS de "EL REGLAMENTO". b) VARIACIÓN EN LA CALIDAD: Si "EL CONTRATISTA", contraviniera total o parcialmente el contrato perjudicando a "EL FONDO", variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación. DÉCIMA TERCERA: FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO. En caso de que las facultades de "EL FONDO" o de "EL CONTRATISTA" para cumplir

FSS
FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDADM. A. Alfonso Castellanos Alonzo
Coordinador Ejecutivo
Fondo Social de Solidaridad
-C.M.



GOBIERNO de
GUATEMALA

DR. ALEJANDRO GUERRA

MINISTERIO DE
COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA
Y VIVIENDA

FSS

FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD

debidamente con sus obligaciones contractuales sean obstaculizadas, interrumpidas de cualquier forma, del control de las partes, para los efectos del presente contrato, se entiende por caso fortuito y fuerza mayor, el acaecimiento de hechos imprevisibles y los que aun siendo previsibles son insuperables, en todo caso, ajenos a la voluntad de las partes, que impiden o excusan del cumplimiento de sus obligaciones. Para el efecto, se considerará como causas de fuerza mayor o caso fortuito, entre otras, las siguientes: a) Sinietras de orden natural, movimientos telúricos, erupciones volcánicas, desastres por inundación e incendios; b) Guerra civil; c) Huelgas y paros laborales; d) Desórdenes públicos; e) Eventos imprevisibles de índole geológico o hidrológico; f) Hallazgos de índole arqueológico; g) Condiciones ambientales preexistentes; h) Variaciones macroeconómicas que impidan la ejecución del contrato o resulten más onerosas para "EL CONTRATISTA"; e, i) Cualquier otro desastre motivado por circunstancias imprevistas, provenientes de fuerza o situaciones externas a la voluntad de las partes, a las cuales no les es posible resistir, siempre que los hechos, directa o indirectamente hayan afectado en forma real y efectiva el cumplimiento eficiente y oportuno, de las estipulaciones contractuales. La parte afectada por una situación como la anteriormente descrita, la obliga a proceder de la siguiente manera: i) Cada parte debe comprometerse a comunicar a la otra, dentro del plazo de diez (10) días hábiles de ocurrido el hecho que diere lugar al caso fortuito o fuerza mayor, acompañando las pruebas e indicando las implicaciones en la entrega de "LA ADQUISICIÓN", para que se levante el acta correspondiente; ii) Tomar todas las precauciones posibles para proteger y preservar "LA ADQUISICIÓN"; y, iii) Tratar de obtener con toda diligencia y dedicación la superación, reducción o desaparición de las causas que provocaron el caso de fuerza mayor o caso fortuito. En caso de desacuerdo entre "EL FONDO" y "EL CONTRATISTA" en lo que respecta a la interpretación y duración de las condiciones existentes en los casos de fuerza mayor o caso fortuito, la situación deberá ser resuelta de acuerdo con los procedimientos definidos en la cláusula décima novena del presente contrato, relativo a las controversias. La imposibilidad definitiva del cumplimiento de las obligaciones por el

irreogua

Dr. Juan José
Alfonso Castellanos Alonzo
Coordinador Ejecutivo
Fondo Social de Solidaridad
-CIV-

Avenida Petapa 47-79, zona 12, Centro Comercial Plaza Grecia,
Guatemala, Guatemala PBX: (502) 2322-8200

www.fss.gob.gt

Fondo Social de Solidaridad



Síguenos en:

acaecimiento de un hecho que constituye caso fortuito o fuerza mayor, dará lugar a la terminación anticipada del contrato. **DECIMA CUARTA: TERMINACIÓN Y RESCISIÓN**

DEL CONTRATO. Declaramos las partes contratantes, en las calidades con que actuamos,

que son causas de rescisión las siguientes, las cuales son enunciativas más no limitativas:

a) Por Incumplimiento de las obligaciones contractuales: Si "EL CONTRATISTA"

incurre en cualquiera de las causales de incumplimiento del contrato, "EL FONDO",

rescindirá el presente contrato, sin responsabilidad alguna de su parte, por las causas

siguientes: I) Si "EL CONTRATISTA" no entrega "LA ADQUISICIÓN" en el plazo

estipulado en el presente contrato; II) En caso de evidente negligencia de "EL

CONTRATISTA", en la entrega de "LA ADQUISICIÓN", o negativa infundada a cumplir

con las obligaciones que contrae en el presente contrato; III) Si "EL CONTRATISTA" no

presenta las fianzas a que está obligada; IV) Las demás establecidas en "LA LEY" y "EL

REGLAMENTO"; b) Por quiebra: Si "EL CONTRATISTA" es declarado en quiebra; y c)

Por Fuerza Mayor o Caso Fortuito: Para los efectos del presente contrato, se entiende

por caso fortuito y fuerza mayor, el acaecimiento de hechos imprevisibles y los que aun

siendo previsibles son insuperables, en todo caso, ajenos a la voluntad de las partes, que

impiden o excusan del cumplimiento de sus obligaciones. Para el efecto se considerará

como causas de fuerza mayor o caso fortuito, entre otras, las siguientes: Para el efecto, se

considerará como causas de fuerza mayor o caso fortuito, entre otras, las siguientes: a)

Siniestros de orden natural, movimientos telúricos, erupciones volcánicas, desastres por

inundación e incendios; b) Guerra civil; c) Huelgas y paros laborales; d) Desórdenes

públicos; e) Eventos imprevisibles de índole geológico o hidrológico; f) Hallazgos de índole

arqueológico; g) Condiciones ambientales preexistentes; h) Variaciones macroeconómicas

que impidan la ejecución del contrato o resulten más onerosas para "EL CONTRATISTA",

e, i) Cualquier otro desastre motivado por circunstancias imprevistas, provenientes de

fuerza o situaciones externas a la voluntad de las partes, a las cuales no les es posible

resistir, siempre que los hechos, directa o indirectamente hayan afectado en forma real y

ATP
@iscogua
iscogua

Alfonso Castellanos Alonzo
Coordinador Ejecutivo
Fondo Social de Solidaridad
-CIV-





GOBIERNO de
GUATEMALA

DR. ALEJANDRO GIANMATTEI

MINISTERIO DE
COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA
Y VIVIENDA

FSS

FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD

efectiva el cumplimiento eficiente y oportuno, de las estipulaciones contractuales. Cada parte debe comprometerse a comunicar a la otra, dentro del plazo de diez (10) días hábiles de ocurrido el hecho que diere lugar al caso fortuito o fuerza mayor, acompañando las pruebas e indicando las implicaciones en la ejecución del CONTRATO para que se levante el acta correspondiente. La imposibilidad definitiva del cumplimiento de las obligaciones por el acaecimiento de un hecho que constituye caso fortuito o fuerza mayor dará lugar a la terminación prematura del CONTRATO. DÉCIMA QUINTA: OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA". "EL CONTRATISTA" debe ejecutar el presente contrato en forma coordinada y colaborar con el personal profesional de "EL FONDO", el cual comprende en forma específica más no limitativa, lo siguiente: a) "EL CONTRATISTA" deberá analizar y conocer a detalle la información que proporcionará a "EL FONDO" relacionada con "LA ADQUISICIÓN". Esta información, esencialmente, está conformada por los documentos de licitación, oferta presentada, integración de precios unitarios, especificaciones técnicas generales, disposiciones especiales y otros documentos; b) "EL CONTRATISTA" deberá cumplir con los documentos complementarios, la entrega de fianzas que correspondan y demás requerimientos contractuales a la Comisión de Recepción y Liquidación correspondiente, para su liquidación definitiva la cual "EL CONTRATISTA" por medio de su representante legal deberá de firmar de aceptada; c) "EL CONTRATISTA" deberá velar porque los suministros se entreguen en el lugar convenido, dentro de los tiempos ofertados y en las cantidades indicadas en el cronograma propuesto en la oferta; d) "EL CONTRATISTA" deberá velar que los productos a entregar cumplan con las especificaciones generales, especificaciones técnicas y Bases de Licitación; e) "EL CONTRATISTA" deberá cumplir con el objeto de "LA ADQUISICIÓN" apegado a las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales vigentes en la República de Guatemala; f) "EL CONTRATISTA" será el responsable del traslado de los materiales hasta que los mismos sean entregados en el lugar indicado en el presente contrato; g) "EL CONTRATISTA" será responsable que los materiales a entregar cumplan con los

154
BOGOTÁ
10001

Alfonso Castellanos Alonzo
Coordinador Ejecutivo
Fondo Social de Solidaridad
FSS

Avenida Petapa 47-79, zona 12, Centro Comercial Plaza Grecia,
Guatemala, Guatemala PBX: (502) 2322-8200

www.fss.gob.gt

Fondo Social de Solidaridad



Síguenos en



GOBIERNO de
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIANMATTEI

MINISTERIO DE
COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA
Y VIVIENDA



FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD

estándares de calidad y garantías presentadas en la oferta; y, h) "EL CONTRATISTA" deberá velar para que todo funcionario o empleado y asesores de "EL FONDO" queden exentos de cualquier obligación obtenida por "EL CONTRATISTA" por los siguientes motivos: i) Por reclamos de daños ocasionados a terceros por negligencia en sus operaciones; ii) Por reclamo de cualquier cantidad pagada en cumplimiento de fallo judicial por infracción a patentes, marcas registradas y derechos reservados; iii) Por cualquier reclamo que se derive de la falta de pago a sus empleados en virtud de lo regulado por el Código de Trabajo y de cualquier otra Ley. DÉCIMA SEXTA: OBLIGACIONES DE "EL FONDO". a) Pagar a "EL CONTRATISTA", de acuerdo a lo establecido en el contrato; b)

Resolver, a la brevedad posible, las dudas y consultas que "EL CONTRATISTA" le presente; c) "EL FONDO" verificará continuamente el cumplimiento de lo indicado en las especificaciones generales, especificaciones técnicas, Bases de Licitación y en el presente contrato. DÉCIMA SÉPTIMA: PROHIBICIONES DE "EL CONTRATISTA". "EL

CONTRATISTA" no podrá enajenar ni ceder los derechos que adquiere por el presente contrato, salvo aceptación expresa que por escrito otorgue "EL FONDO". Cualquier funcionario o empleado público incluyendo miembros de las Juntas que tengan conocimiento o duda razonable de que "EL CONTRATISTA", incurrió en cualquiera de las prohibiciones del artículo ochenta (80) de "LA LEY", deberá informarlo de forma inmediata y por escrito a la autoridad competente que corresponda. Las prácticas prohibidas comprenden: a) Prácticas corruptivas, consiste en solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte; b) Prácticas fraudulentas, cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación; c) Prácticas coercitivas, consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte; d) Prácticas colusorias, acuerdo entre dos o más partes, realizado con la intención de

INGENIERIA

W.A. Amparo Alfonso Castellanos Alonzo
Comité Ejecutivo
Fondo Social de Solidaridad
CRV

Avenida Petapa 47-79, zona 12, Centro Comercial Plaza Grecia,
Guatemala, Guatemala PBX: (502) 2322-8200

www.fss.gob.gt
Fondo Social de Solidaridad



Síguenos en:

alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; e) Prácticas obstructivas, si se comprueba que, de conformidad con los procedimientos administrativos de "EL FONDO", cualquier firma, entidad o persona actuando como oferente o participando en un proyecto financiado por "EL FONDO", incluyendo entre otros, prestatarios, oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, supervisores y concesionarios, organismos, u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), ha cometido un acto de fraude o corrupción, "EL FONDO" podrá denunciarlo expresamente para que se le anule el precalificado en el Registro General de Adquisiciones del Estado, Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- y sea suspendido por un lapso mínimo que indica "LA LEY" de dos (02) años; si sigue incurriendo en el error será suspendido definitivamente. DÉCIMA OCTAVA: TRASPASO DE DERECHOS CONTRACTUALES. "EL CONTRATISTA" unilateralmente no podrá ceder, vender, traspasar a terceros ni disponer en cualquier otra forma del contrato o de cualquier parte del mismo o de sus derechos, título o interés en él. DÉCIMA NOVENA: CONTROVERSIAS. Cualquier controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, debe ser solucionada por las partes de común acuerdo en vía conciliatoria, dejando constancia en las actas de reuniones y documentos relacionados con la conciliación. Agotada esta vía, la controversia se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, según lo establecido en "LA LEY", con el objeto de deducir responsabilidades legales por daños y perjuicios, derivados del incumplimiento de las obligaciones contraídas. Bajo ningún motivo o circunstancia, lo estipulado en la presente cláusula podrá ser invocado por las afianzadoras que extiendan las pólizas de las fianzas establecidas en la cláusula décima del presente contrato, con el propósito de evadir el cumplimiento de las obligaciones de sus fiados, debiendo hacer efectiva la fianza que se le reclame de acuerdo a lo estipulado en dicha cláusula. VIGÉSIMA: RECEPCIÓN DE "LA ADQUISICIÓN" Y LIQUIDACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO. La recepción y

ireoquua

Manuel Alfonso Castellanos Alonzo
Coordinador Ejecutivo
Fondo Social de Solidaridad
-CIV-



GOBIERNO de
GUATEMALA

DR. ALEJANDRO GIANMATTEI

MINISTERIO DE
COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA
Y VIVIENDA

FSS

FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD

liquidación financiera del contrato, se regirán de conformidad con lo que establece "LA LEY" y cualquier otra norma o disposición en lo que fuere aplicable. VIGESIMA PRIMERA:

LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES. Para los efectos legales pertinentes, "EL FONDO" podrá ser notificado en: Avenida Petapa, cuarenta y siete guión setenta y nueve (47-79) zona doce (12), Centro Comercial Plaza Grecia, ala norte, nivel tres (3), del Municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala, y para "EL CONTRATISTA" en: diecisiete (17) avenida, diecinueve guión setenta (19-70) zona diez (10), Edificio Torino, nivel siete (7), oficina setecientos cuatro (704), del Municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala, así como en el lugar de la recepción de "LA ADQUISICIÓN", indistintamente. Quedamos enteradas ambas partes, que cualquier cambio de dirección debemos hacerlo saber en forma escrita, en el entendido que de no hacerlo se tendrán por bien hechas las notificaciones, citaciones o emplazamientos en las direcciones antes señaladas. "EL CONTRATISTA" declara que, para los efectos del presente contrato, renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los tribunales que "EL FONDO" elija.

VIGESIMA SEGUNDA: DECLARACIÓN JURADA: Manifiesta "EL FONDO" que tuvo a la vista las Actas Notariales de Declaración Jurada de fecha catorce de enero del año dos mil veintidós, en las cuales declara NADER YOUSSEF NASSER SANABRIA, entre otras, que no es deudor moroso del Estado ni de las demás entidades a las que se refiere el artículo uno del Decreto Número cincuenta y siete guión noventa y dos del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, ni se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones a que se refiere el artículo ochenta de la precitada ley.

VIGESIMA TERCERA: CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO. Yo "EL CONTRATISTA", manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. VIGESIMA

ircoogua

Manuel Alfonso Pastellanos Alonzo
Coordinador Ejecutivo
Fondo Social de Solidaridad
-CIV-

15

Avenida Petapa 47-79, zona 12, Centro Comercial Plaza Grecia,
Guatemala, Guatemala PBX: (502) 2322-8200

www.fss.gob.gt
Fondo Social de



síguenos en:

Facebook y Twitter



GOBIERNO de
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIANMATTEI

MINISTERIO DE
COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA
Y VIVIENDA



FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD

CUARTA: BASE LEGAL. Declaramos los otorgantes, en las calidades con que actuamos, que la suscripción del presente contrato se fundamenta en la siguiente normativa: a) Decreto Número dieciséis guion dos mil veintiuno (16-2021) del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós; b) Decreto cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, reglamento contenido en el Acuerdo Gubernativo ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016), y sus reformas; c) Decreto ciento diecinueve guion noventa y seis (119-96), Ley de lo Contencioso Administrativo y sus reformas; d) Decreto Ley ciento seis (106), Código Civil y sus reformas; y, e) Demás normativa vigente aplicable. VIGÉSIMA

QUINTA: ACEPTACIÓN. Los otorgantes, en las calidades con que actuamos, declaramos que aceptamos la totalidad de las cláusulas del presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en dieciséis (16) hojas de papel bond con membrete de "EL FONDO", útiles únicamente en su lado anverso.


M. A. Manuel Alfonso Castellanos Alonzo
Copresidente Ejecutivo
Fondo Social de Solidaridad
-CRV-


NADER YOUSSEF NASSER SANABRIA
PROPIETARIO
DISCOGUA

Avenida Petapa 47-79, zona 12, Centro Comercial Plaza Grecia,
Guatemala, Guatemala PBX: (502) 2322-8200

www.fss.gob.gt
Fondo Social de Solidaridad



Síguenos en:
Facebook, Twitter, YouTube, Instagram